



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

13 DIC 2017

RESOLUCION N°

3028

Córdoba,

- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

El contenido del Decreto Presidencial N° 997/2016 que aprueba el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes del personal de la Administración Pública y la Resolución Rectoral N° 453/2017 donde se establece el régimen de pago de viatico al personal superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

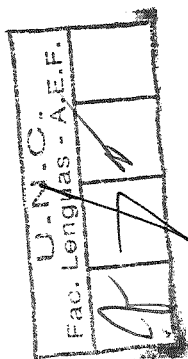
Que el Sr. Vicedecano de la Facultad de Lenguas asistió en representación de esta dependencia a una reunión en el Ministerio de Educación de la Nación para tramitar las nuevas Resoluciones Ministeriales que aprueban los Textos Ordenados del Plan de Estudios 1990.

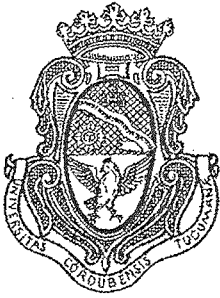
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar las erogaciones realizadas el 27 de octubre del corriente a favor de la firma "Curundu Viajes y Turismo" de Mezzano Roxana Patricia, en concepto de pasajes aéreos Córdoba-Buenos Aires-Córdoba, para el Sr.







**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

Vicedecano, profesor Martín Salvador Capell, con motivo de su asistencia en representación de la Facultad de Lenguas a una reunión en el Ministerio de Educación de la Nación para tramitar las nuevas Resoluciones Ministeriales que aprueban los Textos Ordenados del Plan de Estudios 1990, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, por un monto de **pesos ocho mil novecientos veintidós (\$8.922)**.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar y dar forma.

  
Dra. LILIANA TOZZI  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

